

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 530-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración**, a favor Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del Centro Escolar **República de Panamá**, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Barrio San Judas, en el Municipio y Departamento de Managua; y que está debidamente inscrito bajo el Número: 56,892; Tomo: 867; Folios: 9 al 10; Asiento: 2do, Columnas Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. El bien inmueble que se otorgará en Asignación tiene una extensión superficial de siete mil cincuenta metros cuadrados con veinte centésimas de metro cuadrado (7,050.20 m²), con los siguientes colindantes: **NORTE:** Barrio San Judas y veintiocho avenida suroeste, **SUR:** Urbanización El Arrollo y predio de Curia Eclesiástica. **ESTE:** Urbanización El Arroyo, **OESTE:** Hacienda La Fortuna del Coronel Salomón Lagos; lo que permitirá al MECD cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
